



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 24 DE OCTUBRE DE 2023
RAD. EJECUTIVO # 08-638-40-89-001-2023-00089-00.
DEMANDANTE: NUBIA ARGUELLO CORREA
DEMANDADO: JOHANN JOSEPH PEDROZA BUENDÍA .

informándole que en este proceso Iniciado , en contra de **Johann Joseph Pedroza Buendía** en el cual, la ejecutada presenta a través de apoderado judicial escrito que contiene contestación de la demanda y excepciones de mérito . Sírvese proveer.- el Secretario Julio Díaz Morelo.

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO.-
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 24 DE OCTUBRE DE 2023

Visto el anterior informe secretarial y a efectos de continuar con el trámite procesal, y previa revisión del expediente encontramos que la demandada a través de apoderado judicial presenta Contestación de la demanda y excepciones de mérito de conformidad sal artículo 443 del C. G. P. DE escrito de Contestación de la demanda y excepciones de mérito formulados por la demandada **Johann Joseph Pedroza Buendía** y por ser procedente se ordenara el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso (art 443 del C. G. P)
Por lo anteriormente expuesto se.

RESUELVE:

Primero – Ordénese el traslado a la parte ejecutante, por el termino de Diez (10) días del escrito de excepciones de mérito y contestación de demanda , para que se pronuncie sobre ellas, pida y adjunte todas las pruebas que pretenda hacer valer dentro de esta proceso formuladas por la demandada **Johann Joseph Pedroza Buendía** dentro de esta proceso (art443 C. G. P).

Segundo. -Para Conocimiento de las parres procesales se tiene al Dr Gamal Vargas María como apoderado judicial del demandado señor **Johann Joseph Pedroza Buendía** con las facultades otorgadas en el mandato conferido.

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 114 DE
FECHA 25 DE OCTUBRE DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7358cc78a3941a7c5a126a64cd1fbd0456ac70cce149bcbee2eaf74c9329430c**

Documento generado en 24/10/2023 02:10:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>